



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678-2014-A/MPMN

Moquegua, 21 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 198º de la Constitución política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Alcalde Titular debe viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios, para hacer gestiones ante el Ministerio de Economía y otras Instituciones en la Capital de la República, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía.

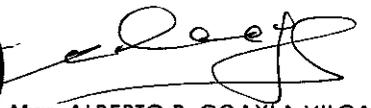
En uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley 8230, Decreto Legislativo N°276 y Decreto supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar al primer regidor Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el día 23 de junio y mientras dure la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde